

RENAICO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

- A. La necesidad de realizar la "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- B. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- C. Las facultades que me otorga la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Renaico.

DECRETO

 Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

MANTENCION Y RIEGO DE AREAS VERDES COMUNA DE RENAICO

1.- OBJETIVO

La Municipalidad de Renaico, invita a las empresas inscritas en mercado público y con giro afín a la actividad, para realizar la Mantención y Riego de las Áreas Verdes de la Comuna de Renaico, explicados con mayor detalle en las especificaciones técnicas adjuntas, todo esto conforme, a las presente bases Especificaciones Técnicas, aclaraciones, y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el Uso del Portal Mercadopublico.cl.

2.- BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su Apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por és te.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl

3.- FECHA DEL SERVICIO

Los servicios comenzarán a partir de la fecha que indique el contrato por un período estimado de 24 meses.

El presupuesto corresponde a \$ 64.000.000.- anual (sesenta y cuatro millones de pesos) Prestación de servicios por 2 años. El segundo año estará sujeto a variación del índice del precio al consumidor.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de Compra y Contratación Pública, CHILECOMPRA.

5.- VISITA A TERRENO

Se exige visita a terreno de **carácter obligatoria** para constatar las Áreas Verdes que contempla esta Licitación.

Cabe señalar que se aceptará **solo un** representante por empresa, máximo de espera 15 minutos de espera, el cual deberá acreditar con poder simple la representación de la empresa postulante.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán a través del Portal mercadopublico respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www. mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle come<mark>r</mark>cio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs a 14:00hrs.

En caso de no adjuntar la totalidad de la documentación solicitada, tanto en la oferta administrativa, técnica o económica, podrá quedar fuera de bases. En el caso de que cualquier documento este borroso o dañado deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración)

7.1.- Oferta Administrativa

Debe Contener:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (Anexo Nº 1).
- Iniciación de Actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Anexo Nº 3).
- Certificado emitido por Dicom, que no registre deuda emitida durante el proceso de licitación.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, emitido durante el proceso de licitación de la propuesta, que indique que no existen deudas previsionales ni demandas pendientes.
- Boleta de garantía emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$500.000.- (Quinientos mil de pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
 - En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 60 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.
- Copia del acta de visita terreno

7.2.- Oferta Técnica

Debe Contener:

- Experiencia demostrable en la mantención de áreas verdes en organismos públicos y/o privado (se necesita respaldo de lo llenado en Anexo 5).
- Programa de trabajo, indicando las actividades de mantención propuestas.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinaria, equipos y vehículos con las cuales prestará los servicios, indicando especificaciones solo en los vehículos a utilizar.

 Cantidad de Mano de Obra a contratar. Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). (Según formato adjunto). (Anexo Nº 4)

7.3.- Oferta Económica

Debe Contener:

Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). (Anexo Nº 2).

La oferta económica presentada por cada una de las empresas, deberá mantener una vigencia mínima de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Nota:

Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicados, serán considerados fuera de bases.

8.- DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales, Director de obras, Director de Control, Secretario Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe en comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho a aceptar y de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto el documento en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

9.- DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica 30%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica * 30 = XX puntos Oferta en evaluación NOTA: el oferente que sobrepase la oferta disponible se le otorgara 0 puntos

b) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico. 30%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo Nº 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos	
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos	
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos	
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos	

c) Oferta Técnica 40%

Maquinaria a ofertar

Camión aljibe	50 puntos	
Tractor Cortador de Césped	30 puntos	
Camioneta Recolectora de Escombros	20 puntos	

Nota: El oferente que no disponga de alguna maquinaria a ofertar se le catalogará con 0 puntos. Esto deberá ser especificado en la oferta técnica.

10.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá a la Sr. Alcalde dentro del plazo de 07 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

11.- DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con el Mandante, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 7 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, El Mandante podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Pr	opor	nente de	berá	autorizar	ante	Not	ario Pút	olico	su fir	ma esta	ampada er	n el
Contrato,	de	acuerdo	a k	dispues	sto en	el	artículo	425	del	Código	Orgánico	de
Tribunale	s, si	n perjuic	io qu	e se pued	la exig	jir o	tro tipo c	le for	malic	lades al	efecto.	

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma integra.

12.- DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

13.- GARANTÍAS

13.1. Garantía Seriedad de la Oferta

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una garantía de seriedad de la oferta, consistente una Boleta de Garantía por un monto de \$500,000.- (quinientos mil pesos). Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona la seriedad de la oferta "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

Esta garantía deberá ser ingresada a la Municipalidad de Renaico, ubicada en Calle Comercio N° 206, en sobre cerrado donde indique:

- ✓ Nombre de la Propuesta
- ✓ Número de Adquisición
- ✓ Nombre del Oferente
- ✓ Rut de la Empresa

La Garantía será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten favorecidos.

13.2. Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato y Correcta Ejecución del Servicio.

El proponente adjudicado, sustituirá la garantía de seriedad de la oferta, por una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, consistente en una Boleta de garantía por un monto equivalente al 5% del monto anual contratado. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato y correcta Ejecución del Servicio "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

La garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución, deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta a los dos meses siguiente de finalizado el contrato.

En los casos de incumplimiento en la ejecución de la obra por parte del contratista, debidamente calificado por la ITO de la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al contratista.

Todas las garantías estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **Municipalidad** de Renaico.

13.3. Obligaciones del Contratista

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con un representante en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

El contratista es el único responsable de la operación integra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de los trabajos, deberá proveer todos los equipos y elementos necesarios para su correcta realización, entre ellos, considerar chalecos o arnés reflectantes y el vestuario de los trabajadores según la temporada (invierno y verano).

Todo el personal que el contratista emplee para prestar el servicio mantención de áreas verdes y Riego, deberá residir en la comuna de Renaico.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad (Dirección de Obras).

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en la Legislación Laboral en las relaciones con sus trabajadores. Será obligación del contratista presentar cuando le sea requerida, los certificados de las respectivas instituciones de previsión, de estar al día en el pago de las prestaciones provisionales correspondientes a los trabajadores que hubieren prestado servicios en la respectiva obra. Como asimismo, acreditar con certificado otorgado por la Inspección del Trabajo la no existencia de reclamos por parte de los trabajadores de la obra.

Es obligación del contratista dar fiel cumplimiento a todas las normas legales vigentes en materia de accidentes de trabajo, no respondiendo la Municipalidad por accidentes del trabajador que ocupe el contratista. El contratista queda obligado a tomar las precauciones necesarias para reducir los riesgos de accidentes.

La Municipalidad no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que el contratista contrate.

14. FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO

La presentación del Servicio será financiada con Fondos Municipales.

15.- DURACION DEL CONTRATO

La ejecución de la obra tendrá una duración de 24 meses a partir de la fecha de inicio estipulada en el contrato.

El contrato de Prestación de Servicio, será redactado por la Municipalidad de Renaico, y firmado por las partes, dentro del plazo de 07 días hábiles, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la legalización de dicho contrato será de cargo del contratista.

16.- INSPECCIÓN TECNICA

La Dirección de Obra, fiscalizará la correcta ejecución de los trabajos a realizar en las áreas verdes, el cumplimiento de los trabajos de acuerdo al programa aprobado, el avance del trabajo y en general, el cumplimiento de todas las obligaciones que el contratista asume en virtud de estas Bases, sus Anexos y del contrato respectivo. El Contratista tendrá la obligación de dar las facilidades que corresponda para el cumplimiento de las fiscalizaciones.

Se considera Libro de Obras para Registro de la Ejecución del Servicio.

17.- FORMA DE PAGO

La municipalidad cancelará los trabajos realizados, mediante estados de pago mensuales visados por la Director de Obras de la Municipalidad adjuntando la siguiente documentación:

- 1. Factura.
- 2. Pago de remuneraciones firmadas por los trabajadores.
- 3. Planillas de Cotizaciones Previsionales Pagadas, correspondiente al mes de la factura a cobrar.
- Certificado de la Inspección del Trabajo, que acredite el pago de las cotizaciones previcionales del mes que se cobra.

18.- SANCIONES Y MULTAS

Las multas se harán efectivas en la factura correspondiente al mes siguiente donde se realizo la notificación por escrito de la multa cursada. En el último mes del contrato, se descontarán de la garantía del fiel cumplimiento del mismo.

Se aplicara una multa del 30% del valor mensual (ambos ítems sumados) del servicio encomendado, en los siguientes casos:

- 1. Paralizar la mantención durante dos días corridos sin causa justificada.
- 2. Por modificación o alteración del Programa de Mantención sin la debida autorización de la Inspección Técnica.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO Secplan

ESPECIFICACIONES TECNICAS

PROPUESTA PUBLICA

"MANTENCIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE RENAICO"

La Mantención, Fertilización y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico, comprende los siguientes sectores:

Plazoleta Malleco

Avenida Lorenzo de la Maza (ambos lados, desde pasarela peatonal hasta canal Rana Choca)

Sector Balneario (triangulo entre Terminal de Buses y calle acceso Renaico)

Calle Santiago Watt (bandejón central entre calle comercio e industria)

Pasaje Volcanes de la Araucanía

Pasaje Industria

Plaza juegos Villa el Rio

Plazoleta Santiago Watt esquina calle comercio

Calle Progreso (solamente frente a Municipalidad)

Centro Cultural (frontis y costado hasta calle 3 de abril)

Consultorio y Liceo H-C (todo el frontis)

Calle América (desde Gimnasio hasta Av. Estadio)

Calle Comercio (desde América hasta final de la calle)

Plazoleta Copahue Nº 1 (entre comercio y Arrayán)

Plazoleta Copahue Nº 2 (entre Los Laureles y Las Araucarias)

Plazoleta Copahue Nº 3 (entre Los Aromos y Las Araucarias)

Plazoleta Copahue Nº 4 (entre Los Aromos y Las Araucarias)

Plazoleta Copahue Nº 5 (sector multicancha, entre Av. Estadio y Los Notros)

Av. Estadio (entre Cornelio Olsen y final Avenida.)

Plaza de Armas de Renaico

Recinto Estadio Municipal

Plaza Villa Tijeral

Villa Cordillera

Villa del Rio

Población René Pineda

Padre A. Bastias

Villa Los Conquistadores

Villa Tijeral (mayor realce en la parte central de Tijeral, costados, cercanías a la plaza, sedes, paradero de buses, etc).

Mirador Villa Cordillera

Pob. Juan Chavez

Villa el Eden

Cementerio Municipal

Pob. Millaray

Portal Los Lagos

Villa Esperaza

Plaza el Horizonte (Copahue)

Estadio Tijeral

Se podrá modificar el Proyecto en algún sector, previa evaluación de las partes que participan en el Proyecto contrato, agregando sectores en desmedro de algún sector descrito en las bases

La Mantención de las Áreas Verdes y Riego considera los siguientes sub. ítems:

- 1.- Mantención Áreas Verdes
- 1.1- Aseo
- 1.2.- Corte y Manejo del césped
- 13.- Sembrar en zonas faltantes o dañadas
- 1.4.- Plantas Ornamentales y/o especies nativas
- 1.5.- Fertilización
- 1.6.- Control de Maleza
- 1.7.- Extracción de Vegetación Seca
- 1.8.- Mantención de la Infraestructura

2.- Riego

2.1.- Riego

El Servicio de mantención considera la totalidad de los sub ítems señalados y se aplican en todas las áreas verdes de la ciudad de Renaico.

La superficie de áreas verdes a mantener es de aproximadamente 73.000 m².

Las acciones a realizar y obligaciones que el proponente contraerá con la Municipalidad, deberán ajustarse a las siguientes especificaciones.

En el cementerio municipal se deberán realizar trabajos de mantención correspondiente a:

- 1. Poda de árboles
- 2. Limpieza de Hojas
- 3. Retiro de ramas, malezas y desechos extraídos de las tumbas
- 4. barrido del recinto
- 5. Mantención y riego áreas verdes del sector de estacionamiento.

El aseo y mantención del cementerio deberá realizarse al menos 1 vez por semana, procurando que para las fechas religiosas el recinto se mantenga en óptimas condiciones.

1.- ASEO

El Contratista debe mantener permanentemente aseada las áreas verdes, tomando en cuenta escaños, monolitos, aceras, caminos interiores, zonas de estar, prados, motivos florales, arbustos, tazas de los árboles, eliminación de hojas, materiales inertes, papeles, malezas, ramas, pasto cortado, escombros y basura en general, y su retiro a botadero.

Los receptáculos de basura existentes y los que se ubiquen en un futuro próximo, deberán ser vaciados y limpiados permanentemente.

2.- CORTE Y MANEJO DEL CESPED

El césped deberá encontrarse siempre en buen estado sanitario, corto, vigoroso, de buen color y con una gran densidad.

El Corte se efectuara periódicamente, de tal modo que la altura de este **no sobrepase los 5 cm**. Asimismo se mantendrá lineado, manteniendo el diseño original alrededor de los árboles y solerillas según corresponda. El corte del pasto en los perímetros de solerillas, muertes, árboles y otros; debe efectuarse en forma simultánea al corte de pasto.

Una vez cortado el pasto, todo el material deberá ser retirado de la superficie de los prados.

Se efectuarán 2 (dos) veces al año (septiembre y marzo) trabajos tendientes a la aireación y permeabilidad del suelo.

Será de responsabilidad del contratista la reposición del césped dañado por cualquier causa y las áreas de césped que al momento de contratarse sean susceptible de ello. Las especies serán las mismas de la siembra inicial, para cualquier cambio de especie o de semillas para prado se deberá consultar al I.T.O.

El terreno se preparará en proporciones de 25% de tierra de hoja, 15% de arena fina y 60% de suelo existente harneado a una profundidad de 20 cm.

3.- PLANTAS ORNAMENTALES Y/O NATIVAS

Se considera la ornamentación de la Plaza Villa Tijeral en la localidad de Tijeral. En la ciudad de Renaico, se considerará de plantas en Plaza de Armas, Bandejón Central, Plazoleta de calle Santiago Watt y Avda. Lorenzo de la Maza.

3.1.- Plantas de Flor

Dentro de la tipología de plantas de flor, se debe tomar en cuenta que existen especies, las que se establecen de acuerdo a la época o estación del año, en donde hay plantas que florecen en Invierno o en Verano, por lo tanto, tienen un periodo de vida aproximado de seis meses. A continuación se muestran algunas especies que son utilizadas en parques o Plazas y la fecha de plantación.

Primavera: En el mes de Agosto - Septiembre

Petunia Tajete Salvia

Invierno: En el mes de Mayo - Junio

Oreja de Oso Pensamiento Primula Nativos en areas de mayor espacio (sombreo) Coigue Maitén

4.- FERTILIZACIÓN

La fertilización deberá hacerse para nutrir y fortalecer el césped de las áreas verdes de la Comuna de Renaico.

El oferente deberá presentar un Programa de Fertilización, indicando fechas de aplicación, productos a utilizar, dosis y formas de aplicación.

La I.T.O. controlara la calidad y cantidad de los productos a emplear de acuerdo a las necesidades del terreno y a la oferta del contratista.

El I.T.O se reserva el derecho de rechazar o modificar el programa de fertilización a presentar.

5.- CONTROL DE MALEZAS

El proponente deberá controlar todo tipo de malezas que germinen espontáneamente en la superficie de césped, cubresuelos, macizos arbustivos y/o florales, taza de árboles, caminos y zonas de estar, ya sea por medio mecánico y/o químico, tendiente a eliminar y controlar las especies consideradas como tales.

6.- EXTRACCION DE VEGETALES SECOS

Se deberá extraer todos aquellos ejemplares secos, asimismo, se deberá extraer todo árbol o ramas derribados por consecuencia de choque, vientos fuertes y/o temporales.

7.- MANTENCION DE LA INFRAESTRUCTURA

a) Monumentos

El busto de Don Bernardo O'higgins, ubicado en la Plaza de Armas de la ciudad, deberá ser limpiado a lo menos una vez al mes o las veces que la I.T.O. lo solicite, utilizando para ello elementos apropiados.

b) Fuentes de Agua

Las fuentes de agua de la Plaza de Armas de Renaico y Villa Tijeral deberán ser mantenidas a lo menos una vez por semana.

Deberán ser pintadas por lo menos dos veces al año, según color determinado por la I.T.O

c) Escaños y Asientos

Los escaños y asientos instalados y los que a futuro pudiesen instalarse deben ser limpiados permanentemente.

d) Basureros

Los receptáculos de basura existentes y los que se ubiquen en un futuro próximo, deberán ser vaciados y limpiados permanentemente.

8.- RIEGO

EL regadío del césped se hará diariamente en estación primavera – verano (entre los meses de Octubre a Abril) de cada periodo.

La profundidad del riego para el césped será de 15 cm. Como mínimo.

El riego deberá efectuarse proporcionando una especie de lluvia fina y constante, (aspersión) de manera que no dañe el césped y no cause erosión en el suelo.

Es imprescindible la oportuna aplicación del regadío cuidando de hacerlo solo en horas en que por condiciones de temperatura sean técnicamente adecuadas, debiendo para ello realizar el riego desde las 19:00 a 09:00 Hrs., evitando que se

entorpezca la circulación de vehículos y peatones, procurando además que el agua excedente no escurra produciendo erosión en el terreno.

El agua de riego en las áreas verdes que a continuación se indican, será suministrada por medio de los sistemas que allí existen, debiendo el contratista hacer las conexiones y dotar de los materiales necesarios para realizar el riego (mangueras, aspersores, otros)

- ✓ Calle América (desde gimnasio hasta Av. Estadio)
- ✓ Calle Comercio (desde América hasta final de la calle)
- ✓ Plazoleta Copahue Nº 1 (entre comercio y arrayán)
- ✓ Plazoleta Copahue Nº 5 (sector multicancha, entre av. Estadio y Los Notros)
- ✓ Villa el Eden

En caso de corte o baja ostensible de presión del suministro de agua en los sectores indicados anteriormente, y en las áreas verdes restantes y que no poseen sistema de riego, el contratista deberá efectuar el servicio mediante un camión aljibe o algún sistema similar, siendo de responsabilidad y costo de éste el suministro de agua para el llenado de los estangues del camión.

En caso de fallas mecánicas del camión aljibe o vehículo que lo reemplace, el contratista deberá reemplazarlo de inmediato para dar continuidad al servicio de riego, caso contrario será sancionado con multas establecidas en las bases.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO S E C P L A N

Renaico, Noviembre 2017

ANEXO Nº 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL PROPONENTE "MANTENCION DE AREAS VERDES Y RIEGO, COMUNA DE RENAICO"

1 NOMBRE O RAZ	ON SOC	IAL DEL PF	ROPON	ENTE:		
2 R.U.T.						
3 DOMICILIO						
4 COMUNA						
5 FONO						
6 FIRMA REPRESENTANTE LEGAL			8.4.0	: 1		
RENAICO, Noviemb	re 2017	ANEXO	N° 2			
FORI		RESUME EAS VERD				0"
I IDENTIFICACIO	N DEL O	FERENTE				
1 PROPONENTE						
2 REPRESENT LEGAL	TANTE					

¥			
3 RUT.			
4 DOMICILIO			
5 CIUDAD			
6 FONO			
A COLOR OF THE STATE OF THE STA	E OFFRTA (Managal y Angal)		
ITEM	E OFERTA (Mensual y Anual) OFERTA MENSUAL	OFFR	A ANUAL
I I CIVI	IMP. INCLUIDOS EN		NCLUIDOS EN
	PESOS	PESOS	
Monto	en		letra
(l)		•••••••••••••••••••••••••••••••••••••••	
ferta es la presentada	anteriormente.		
	Nombre y Firm	na del O	ferente
Renaico, Noviembre	2017		
	ANEXO N ° 3		
Ì			
	ORMULARIO DE DECLARACION S	IMPLE	
	ORMULARIO DE DECLARACION SI	IMPLE	
		IMPLE	

Señor Alcalde Municipalidad de Renaico Juan Carlos Reinao Marilao

PRESENTE

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases Administrativas y aceptar todos sus términos y consideraciones, como asimismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

Saluda atentamente a Ud.

Renaico, Noviembre 2017

ANEXO N ° 4 FORMULARIO DE MANO DE OBRA

CALIFICACIÓN		Plazo de Obra	
MANO DE OBRA	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	Marque una cruz según corresponda
PERSONAL CALIFICADO			Jornada completa Media jornada
PERSONAL SEMI CALIFICADO			Jornada completa Media jornada
PERSONAL NO CALIFICADO			Jornada completa Media jornada
TOTALES			

Nota: para efectos del cálculo de la dotación de personal se contabilizará como 2 medias jornada = 1 jornada completa.

Nombre y firma del Representante Legal

Renaico, Noviembre 2017

ANEXO 5 EXPERIENCIA

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			
RUT:			
bras ejecutadas y terminada milar a la que se licita.	s en los cinco años calen	dario anteriores y de en	vergadura y naturale:
MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 de mantención	AÑO
sertar filas cuantas veces sea adjuntan certificados de res			
	Nombre:		
	Rut:		
	Firma:		
	(Llenar co	on los datos del represent	ante legal del oferent

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 – 918520 Comercio Nº 206, Renaico

 de	de 201
uc	_ uc

- 2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".
- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licit ación.
- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fé, en comisión de apertura.
 - Director de Control
 - Director Secplan
 - Director de Obras Municipales
- 6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHAVEZ SEPÚLVEDA SECRETARIO MUNICIPAL ALCALDE A JUAN CARLOS RE

OS REINAO MARILAO

JRM/GCHS/ACC/esp.-DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 2997

RENAICO, 13 de Noviembre de 2017.

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 12167/2017 de fecha 22 de Septiembre de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Emergencia 2017.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción sede Social Villa El Edén, comuna de Renaico".
- b) Decreto Alcaldicio № 2736 de fecha 13 de Octubre de 2017 que aprueba reso ución Exenta № 12167.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de construir espacios públicos permitiendo hermosear el entorno de los vecinos que habitan aledaños a los espacios de recreación para así contribuir al sano esparcimiento y de niños, jóvenes y adultos.

DECRETO

1.- Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas anexos para el Proyecto

"Construcción sede Social Villa El Edén, comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Construcción sede Social Villa El Edén, comuna de Renaico"

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Construcción sede Social Villa El Edén, comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.



La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.

PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de <u>www.mercadopúblico.cl</u> con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Financiado a través del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 36.190.255.- (Treinta y seis millones ciento noventa mil doscientos cincuenta y cinco pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra,a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

De no estar inscrito en <u>www.chileproveedores.cl</u> al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO

DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.



Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisa<mark>r las aclaraciones en www.mercadopúblico.cl</mark>, aún cuando no hubiere realizado consultas. Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter obligatoria, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de 100 días corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.



NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entre gar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentara en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo sigujente: Anexo N° 2
- 1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitadiones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.



- Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respectas si las hubiere.
- Acta visita a te

DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA

- Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo # 30.483.485 # 30.483.485
- Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).

DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA

> Cronograma de trabajo: Se deberá expresar a través de carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta andicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- Mano de Obra Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). Anexo Nº 4.
- Certificados de experiencia comprobables en obras ejecutadas. (Llenar Anexo N°5).

Nota: La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, podrá quedar automáticamente fuera de bases.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

> MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –2202835 Comercio Nº 206, Renaico



Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Director de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica

20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

Oferta más económica * 20 = XX puntos

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución

30%

Oferta Menor Tiempo * 30= XX puntos

Oferta en evaluación



c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 20%

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo № 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad

50 puntos

Segunda Mayor Cantidad

30 puntos

Tercera Mayor Cantidad

10 puntos

Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos

5 puntos

d) Experiencia 30%

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Det <mark>a</mark> lle
EXPERIENCIA	30 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = Mayor a 800 m2 70 puntos = Entre 300 y 800 m2 30 puntos = Menor a 300 m2

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopúblico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un



plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.



OBRAS EXTRAORDINARIAS

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos val<mark>ores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.</mark>

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados.



b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

DECIMO NOVENO DEL FACTORING

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo titulo, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respectos del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.



VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopúblico.cl y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y que cumpla una vigencia de 150 días a partir de la fecha de firma del contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original y sobrepase el periodo de vigencia de la boleta de garantía, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT № 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio № 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante estados de pago** fijados por el inspector técnico de obras Municipales de acuerdo al estado de avance de la obra cuyos porcentajes serán definidos por el ITO según el cronograma de obra presentado por el contratista.

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y



previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL Nº 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,5 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

Nota: El contratista podrá apelar en un plazo no mayor a 5 días hábiles a contar de la notificación de la multa (vía correo) frente a una situación de disconformidad, argumentando por escrito sus descargos y presentándolos en la oficina de partes de la municipalidad de Renaico, dirigido al Alcalde de la comuna. El alcalde nombrará a una comisión técnica que evaluará y sugerirá a este la aceptación, rebaja o rechazo de la solicitud de apelación presentada por el contratista.



VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 Nº 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica por o cual debe tramitar el permiso de edificación en la Dirección de obras de la Municipalidad de Renaico.



Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

Medidas de seguridad

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



CONSUMOS BÁSICOS

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS

RECEPCION PROVISORIA

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas que<mark>d</mark>arán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.



En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

RECEPCION DEFINITIVA

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisor a de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.





ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
NOMBRE REPRESETANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –2202835 Comercio № 206, Renaico



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,	R.U.T	<mark></mark>
Representante Legal de la Empresa		
	declaro lo siguiente:	

- 1) <u>Haber estudiado todos los antecedentes</u> de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 −2202835 Comercio № 206, Renaico



ANEXO N° 3 OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
DOMICILIADO EN:	
Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Construccio la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Espe aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el mu	atribuciones legales cificaciones Técnicas,
EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:	
(\$) En palabras:	
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que estár gastos generales y los indicados en las Bases.	i incluidos todos los
EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPON	DE A:
días corridos.	

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN secplan@renaico.cl, Fono 045 –2202835 Comercio № 206, Renaico



ANEXO N° 4 MANO DE OBRA

NOMBRE O RAZ	ON SOCIAL I	DEL OFERI	ENTE				
RUT:							
EL FLUJO TOTAL	MANO DE OB	RA NO CAL	IFICADA A	A CONTRA	TAR M	ENSU	ALMENTE
DURANTE LA F	AENA PROV	ENIENTE I	DE LOS	REGISTR	os di	E LA	OFICINA
MUNICIPAL DE	INSERCION	LABORAL	(O.M.I.L)	ASICIEN	DE A	UN	TOTAL
DE:			TRABAJA	ADORES.			

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 5

FORMULARIO DE CÁLCULO DE EXPERIENCIA ACUMULADA DEL PROPONENTE Construcción Sede Villa El Edén

\					
ras ejecutadas y te	rminadas en los	cinco años calen	dario.		
NOMBRE DE LA OBRA	MANDANTE	MONTO CONTRATO	M2 CONSTRUIDOS	ID Portal	AÑO DE CONSTRUCCIO
		Nombre:			
		1101110101			
		Rut:	7		
		Rut: Firma:	enar con los datos del r	epr <mark>esentant</mark>	e legal del oferen
		Rut: Firma:	enar con los datos del r	repr <mark>e</mark> sentant	e legal del oferen
		Rut: Firma:	enar con los datos del r	epr <mark>e</mark> sentant	e legal del oferen
		Rut: Firma:	enar con los datos del i	epr <mark>esentant</mark>	te legal del oferen



- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Construcción sede Social Villa El Edén, comuna de Renaico"
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura
- Sr. Director de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sra. Director de Control
- 6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVED SECRETARIO MUNICIPAL QUAN CARLOS REINAO MARILAO ALCALDE COMUNA DE RENAICO

JCRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 3009

RENAICO, 13 de Noviembre de 2017

VISTOS:

 Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.

b) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar un estudio de mecánica de suelos para el diseño de calle Libertad de la comuna de Renaico, que se encuentra en mal estado superficial.

BASES ADMINISTRATIVAS

ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO

1) Antecedentes Generales.

La Ilustre Municipalidad de Renaico requiere contratar consultoría para llevar a cabo estudios de mecánica de suelos para proyectos de pavimentación e insfraestructura deportiva a desarrollar.

Para todo efecto el consultor podrá subcontratar especialistas o empresas del rubro siendo siempre el consultor adjudicado el responsable contractual por lo que este deberá velar que su equipo de trabajo posea todas las patentes y registros necesarios para el ejercicio y desarrollo del estudio de mecánica de suelo encomendado.

2) Ubicaciones de los estudios a desarrollar

Calle Libertad entre Avenida Lorenzo Maza y Francisco Mulligan.

3) Monto disponible

En monto total disponible equivale a \$ 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) para 2 Calicatas.

4) Antecedentes solicitados

Administrativos

- Identificación del oferente (anexo 1)
- Boleta de garantía por seriedad de la oferta por un monto igual a \$ 100.000 (doscientos mil pesos) cuya fecha de vigencia será de 30 días corridos a partir de la fecha de apertura electrónica de la propuesta.
- Declaración jurada simple (anexo 1)

Técnicos

Podrán participar en la presente propuesta consultores independientes u oficinas consultoras que acrediten las siguientes características del profesional a cargo:

- Curriculum del profesional que llevará a cabo el estudio (Deberá adjuntar certificado de título de Ing. Civil en Obras Civiles).
- Certificado de Consultor Minvu.
- Carta gantt con actividades a desarrollar. (indicando tiempo estimado de entrega de informe final, considerando los días en análisis de laboratorio)

Económicos

 Llenar anexo económico 3, especificando oferta económica propuesta y plazo de entrega estimado.

Nota: Deberá subir todos los antecedentes al portal, excepto identificación del oferente (anexo 1) y boleta de garantía por seriedad de la oferta.

- 5) Criterios de evaluación
- a) Oferta Económica 30%

Oferta más económica* 30 = Oferta en evaluación

b) Antecedentes técnicos 50%

Cumple con lo solicitado 50 puntos No cumple con lo solicitado 0 puntos

c) Plazo de entrega de la información 20%

Plazo menor * 20 = Plazo en evaluación

En caso de empate, se privilegiará a la oferta más económica. En caso de empate en oferta económica se primará la oferta técnica más completa entregada en un menor plazo de ejecución.

6) Del pago

Se cancelará en **un solo pago**, una vez recibido el 100% de lo solicitado en los términos de referencia que forman parte de las presentes bases, previa visación del secretario de planificación comunal.

7) Multas

La multa será desde el 20% al 100% en caso de no entregar toda la información requerida y certificada por un laboratorio autorizado.

- Llámese a Propuesta Publica, para efectuar segundo llamado a licitación "Informativo Comunal El Renaiquino" de Renaico.
- Efectúense las Publicaciones a través del portal mercadopublico.

- 4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan
 - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en la comisión de apertura.
 - Director Secplan
 - Administrador Municipal
 - Director de Control
- 6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En Dependencias de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

GUSTAVO CNÁVEZ SEPÚLVEDA

SECRÉTARIO MUNICIPAL

DEAN CARLOS REINAO MARILAO

ALCALDE DE RENAICO

ACS/GCHS/ACC/esp Distribución:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
 Adquisiciones

TERMINOS DE REFERENCIA

El análisis de Mecánica de Suelo deberá ser realizado por laboratorios autorizados, donde se debe detallar los siguientes parámetros como mínimo, según corresponda:

Proyectos de Pavimentación:

- ✓ Mecánica de suelos para diseño de pavimentos (incluye Porchet)
- ✓ Análisis Granulométrico de Materiales MCV8.8102.1 (LNV 105)
- ✓ Relación Humedad Densidad (Proctor Modificado)
- ✓ Capacidad de Soporte del Suelo CBR
- ✓ Clasificación de suelos ASTM D-2487-00
- ✓ Densidad de partículas sólidas
- ✓ Determinación de la Humedad Natural
- ✓ Determinación de los limites de consistencia
- ✓ Determinación de la Densidad In Situ (método del cono de arena)
- ✓ Confección y caracterización de pozos de reconocimiento (calicata con estratigrafía).

Proyectos de Infraestructura.

- ✓ Análisis granulométrico (MC V8-8102.1 / 2010)
- ✓ Límites de Atterberg -
- ✓ Clasificación de suelos según la USCS -
- ✓ Densidad natural seca -
- ✓ Humedad natural -
- ✓ Proctor modificado -
- ✓ CBR 95% D.M.C.S.
- ✓ Resistencia a la compresión no confinada -
- ✓ Infiltración Porchet.
- ✓ Nivel de sello de fundación y tipo de fundación recomendada.

- ✓ Consideraciones de la napa
- ✓ Capacidad de soporte admisible estático
- ✓ Capacidad de soporte admisible dinámico
- ✓ Asentamientos
- ✓ Tipo de suelo según la norma sísmica 433
- ✓ Perfil Estratigráfico

Informe de Ingeniería que incluye:

- Resultado de pruebas realizadas en terreno (estratigrafías).
- Resultado de los ensayos ejecutados en laboratorio.
- Caracterización geomecánica del subsuelo de apoyo de los pavimentos.
- Recomendaciones generales constructivas:
 - Materiales a emplear en rellenos estructurales.
 - Espesor de las capas que conforman los rellenos.
 Niveles de compactación

 - Fundaciones recomendadas.

NOTA: Gastos de movilización y Alimentación son a cargo del consultor.

Producto final

Análisis de laboratorio e informe confeccionado por el profesional competente en triplicado por cada proyecto.

ANEXO 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
NOMBRE REPRESETANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

O,R,U,T	
epresentante Legal de la Empresa	•••••
declaro lo siguiente:	
) <u>Haber estudiado todos los antecedentes</u> de la licitación y verificado la concluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo d	
No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infrac	
undamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la pres onforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de b dministrativos de Suministro y Prestación de Servicios.	
Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.	

NOMBRE Y FIRMA

REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO Nº 3

OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:		
DOMICILIADO EN:		
Vengo en presentarme a la Propuesta para la comuna de Renaico", que la Municipalidad de R legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamenta demás antecedentes confeccionados por el municip	enaico Licita de acuerdo arias, Especificaciones Téc	con sus atribuciones
EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE	:	
(\$)		
En palabras:		
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que indicados en las Bases.	están incluidos todos los	gastos generales y los
EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESP	ONDE A:	
días corridos.		
NOMBR	E Y FIRMA	

REPRESENTANTE LEGAL



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº3108/

RENAICO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.

VISTOS:

a) Las necesidades de contar con los servicios de reco<mark>l</mark>ección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

El Vencimiento del Contrato de los Servicios de Recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico.

DECRETO

 Apruébese las Bases Administrativas para la Licitación "servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO" COMUNA DE RENAICO".

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Renaico llama a licitación pública, para contratar los servicios de recolección de residuos domiciliarios de toda la zona urbana y algunos sectores rurales de la comuna, además de la limpieza, aseo de calles, áreas públicas y cementerio municipal, para su disposición final en vertedero o relleno sanitario, de acuerdo a disposiciones legales y sanitarias vigentes, conforme a las exigencias de las bases, convenio, aclaraciones y cumpliendo además con la reglamentación vigente respecto de las compras Publicas y el uso del Portal Mercado Publico

2.- FINANCIAMIENTO

La ejecución de los servicios será financiada, con cargo al Presupuesto Municipal.

3.- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende al monto de \$164.000.000.- (ciento sesenta y cuatro millones de pesos) anuales, Impuesto incluido, cuyo servicios a contratar será por un período de 3 años, El segundo y tercer año estará sujeto a variación del índice del precio al consumidor.

4.- NORMATIVA

La propuesta se regirá por las presentes bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo constituirán reglas propias de esta Propuesta, las aclaraciones emitidas por el Municipio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por este.

El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de compras y Contrataciones.

Las Bases estarán a disposición de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

5.- PARTICIPANTES

Podrán participar en esta propuesta solo aquellas personas Naturales o Jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y que estén inscritas en la dirección de compra y contratación Publica, Mercado Publico.

Al no estar inscrito en Chileproveedores, al momento de adjudi<mark>c</mark>ar tendrá un plazo de 15 días hábiles para poder realizarlo.

6.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Se recibirán y contestarán a través del portal Mercado Publico.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán para todos los efectos formar parte de las presentes bases.

7.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la garantía y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de enviar por correo expreso la Boleta o vale vista, solo se aceptarán propuestas en que la garantía sea entregada a la empresa de mensajería antes de la hora de cierre de la propuesta, esto deberá ser confirmado obligatoriamente vía documento escaneado (garantía) y documento de envío con fecha y hora. Estos documentos serán anexados en la oferta administrativa en el portal.

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

7.1.- OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada ante Notario del proponente o su representante legal según formato Anexo N° 2
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 300.000.- (trecientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Certificados u órdenes de compras que acrediten su experiencia en la prestación de los servicios aludidos en estas bases (experiencia en otras Municipalidades).
- Certificar la propiedad o arrendamiento del vertedero. SI es Propietario, deberá presentar un Certificado de Dominio Vigente del terreno donde funcionará el Vertedero, si es Arrendatario, deberá presentar Contrato de Arriendo protocolizado ante Notario Público, que indique que el terreno si es arrendado para la disposición final de residuos domiciliarios / Vertedero o relleno sanitario) y los años que comprende el arrendamiento.
- Certificado emitido por el Servicio de Salud del Ambiente respectivo, que acredite la autorización y vigencia del Vertedero.
- Certificado emitido por DICOM plus, vigente a la fecha de apertura de la propuesta, que acredite no tener deuda.

- Certificado de la Inspección del trabajo que acredite no tener demandas ni deuda previsional de sus trabajadores.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.

7.2.- OFERTA TECNICA

- Programa de trabajo, que indique la ejecución periódica del servicio (recorrido, días, horario, personal, etc.) considerando los sectores que están establecidos en las especificaciones técnicas.
- Listado de Equipamiento (vehículos, maquinarias, contenedores, implementación para trabajadores como ejemplos, uniformes, herramientas para realizar sus trabajos, entre otros) que la empresa posee, y el equipamiento que queda a disposición del servicio, señalando marca, tipo, año, capacidad y estado de los vehículos y la maquinaria, que utilizará en los servicios establecidos en estas bases. Debe adjuntar copia escaneada de permiso de circulación de cada vehículo recolector.
- Planilla detalle propuesta, especificando gastos de operación y mantenimiento (cantidad de mano de obra a contratar especificando la función a cumplir, implementación, equipos, etc).
- Eslogan (texto en especificaciones técnicas) y colores que identifiquen al personal y a los vehículos destinados a la limpieza de la comuna.

Nota: el oferente que no haya presentado la totalidad de la documentación administrativa y técnica solicitada quedará fuera de bases.

7.3.- OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica desglosada para Concesión del Servicio solicitado (completar Anexo 3).

8.- APERTURA DE LA PROPUESTA

8.1.- Procedimiento de Apertura.

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos.

Una vez revisadas las propuestas existentes en el portal Mercado Publico, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello.

La comisión de apertura de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, finanzas, Director de Obras y Control o quien lo subrogue legalmente.

El Secretario Municipal actuará como Ministro de fé en comisión de apertura de las ofertas.

8.2.- Comisión evaluadora de las ofertas.

La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de Secplan, Director de Obras, finanzas y Control.

8.3.- Elaboración de Acta.

Terminada la apertura se elaborara el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acta de apertura si las hubiese.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos

casos que no se hiciese.

9.- EVALUACION DE ANTECEDENTES Y ACEPTACION DE LA PROPUESTA

9.1.- Factores de ponderación

Las ofertas serán evaluadas por la comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

a) PRECIO: 25%

Oferta más económica * 0,25 = XX puntos Oferta en evaluación

Nota: el oferente con menor precio obtendrá la máxima calificación

b) MEJOR OFERTA TECNICA: 45%

Camión recolector de basura año 2007 o superior 20 ptos
Camión recolector de basura igual o mayor año 2003 y menor a 2007 10 ptos
Camión recolector de basura menor a 2003 5 ptos

Nota: el año de fabricación del camión no deberá ser inferior al año 2000 (será visado en el listado de equipamiento)

Vehículo recolector de escombros año 2007 o superior 20 puntos Vehículo recolector de escombros igual o mayor año 2003 y menor a 2007 10 ptos Vehículo recolector de basura menor a 2003 5 ptos

Nota: el año de fabricación del vehículo no deberá ser inferior al año 2000 (será visado en el listado de equipamiento).

c) MAYOR CANTIDAD DE MANO DE OBRA A CONTRATAR: 30%

Oferente que presenta la mayor cantidad de mano de obra a contratar 30 ptos Oferente que presenta la segunda mayor cantidad de mano de obra a contratar 20 ptos

Oferente que presenta la tercera mayor cantidad de mano de obra a contratar 10 ptos Resto de oferentes 5 ptos

Nota: con un mínimo de 10 trabajadores.

9.2.- Derecho a desestimar las ofertas

La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra de la Municipalidad.

10.- ADJUDICACION PROPUESTA

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente, cualquiera de las ofertas presentadas. Igualmente, podrá adjudicar la propuesta, conjuntamente a más de un proponente.

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines. La comisión evaluadora de las ofertas estará integrada por los Departamentos de SECPLAN, DOM, Control y Finanzas o quien lo

subrogue legalmente.

La decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus

aptitudes técnicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

Toda información falsa, alterada o maliciosa incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otro que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.

La comisión informará de la evaluación de la propuesta al Sr. Alcalde y analizada la oferta que mas convenga a los intereses municipales, se procederá a la adquisición o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

11.- NOTIFICACIÓN

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la seriedad de la oferta a los oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la propuesta a través del Portal dentro del plazo de 3 días hábiles.

12.- GARANTIA

12.1.- Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá acompañar a su oferta una garantía para caucionar la seriedad de la oferta por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos.-) y valida por un plazo mínimo de 30 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

12.2.- Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El proponente adjudicado, presentará una garantía consistente en una Boleta de Garantía por un monto equivalente al 5%, expresado en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que "Cauciona el fiel cumplimiento de contrato"

La garantía por **Fiel cumplimiento del contrato**, deberá presentarla al momento de firmar el contrato cuya vigencia se hasta el 28 de Febrero del año 2021.

En los casos de incumplimiento de los trabajos propuestos, la Municipalidad, hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al oferente adjudicado.

13.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

Responsabilidad Técnica:

a) Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, este deberá contar permanentemente con un representante que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre, con domicilio en la comuna de Renaico.

b) El contratista es el único responsable de la operación integra de los

servicios, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Ejecución de los servicios y estudios complementarios:

 a) El contratista deberá ejecutar los servicios de acuerdo con lo solicitado por la Municipalidad, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas, con las modificaciones que se acuerden entre las partes.

b) Para los servicios deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización. Será de cargo del contratista los estudios o proyectos complementarios que fueran necesarios para una correcta y segura ejecución de los servicios.

14.- Calidad de los Trabajos:

 a) Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección

Técnica de la municipalidad.

b) Si la Inspección técnica notara deficiencias en las prestaciones de los servicios, el contratista será notificado inmediatamente, por escrito y telefónicamente. Las deficiencias que no sean corregidas dentro de 24 horas de recibida la notificación, podrán ser corregidas por la Municipalidad por si misma o a través de terceros, corriendo a cargo del contratista los costos por prestación de servicios, más un recargo de 35% correspondiente a gastos administrativos.

c) El contratista al suscribir el contrato debe reconocer que se trata de la prestación de un servicio público y que su interrupción puede ocasionar serios perjuicios al interés general, afectando la salud e higiene de la población, aceptando por ello la aplicación de las sanciones

correspondientes estipuladas en las presentes bases.

15.- El oferente adjudicado deberá suscribir el contrato, dentro del plazo de 07 días hábiles, contados desde que el contrato se encuentra extendido en la Notaría para su firma.

Si el oferente no firmase el contrato dentro del plazo establecido, la Municipalidad podrá hacer efectiva la garantía por seriedad de la oferta a la que se refiere el punto Nº 12.1 de las presentes bases, y podrá contar con otro de los oferentes que designe, considerando la mayor conveniencia para la Municipalidad.

La garantía referida en el punto Nº 12.2, se podrá hacer efectiva también, en el caso de que el contratista deje de prestar los servicios suscritos en el contrato sin previo aviso o explicación a la Municipalidad; sea sancionada por tercera vez; o no dar cumplimiento a su oportuna renovación.

- **16.-** Todos los gastos que demande el contrato y escritura, donde conste la concesión, serán cancelados por la empresa que de adjudicó la propuesta.
- 17.- La presentación a la propuesta implica la aceptación de las bases administrativas y especificaciones técnicas. En todo caso los proponentes, previo a la apertura de la propuesta y en los plazos estipulados en el Cronograma, podrán formular las observaciones que a ellos le hayan merecido, éstas deberán ser por escrito, en cuyo caso si estas observaciones son acogidas, se enviará aclaratoria a todos quienes hubiesen retirado bases.

Se deja constancia que la Municipalidad no responderá a consultas verbales a temas de la presente propuesta, sólo en el portal.

La no presentación de estas observaciones significará que los oferentes se encuentran totalmente conforme con los antecedentes contenidos en las bases administrativas y especificaciones técnicas, y que no existen puntos

susceptibles de una interpretación diferente a la otorgada por la Municipalidad

durante toda la duración del contrato.

- 18.- El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta y el anterior contrato. La Municipalidad deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de la exclusiva responsabilidad de éste.
- 19.- No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del oferente favorecido, el hecho de que el personal contratado por éste, se declare en huelga, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, en todo concesionario deberá arbitrar las medidas oportunas para que las labores se continúen efectuando a pesar de la huelga decretada.
- 20.- Todos los materiales a ser empleados en la ejecución de los servicios, costo de personal, combustible, mantención de vehículos, etc., será exclusivamente de la empresa o persona adjudicataria.
- 21.- Se consideran integradas al área del concesionario todas las poblaciones que pudieran ser creadas durante el período de duración del contrato, pudiendo la Municipalidad suplementar el mayor costo que ello significa, cuando sea solicitado por el Contratista, justificando claramente los motivos o aumento de la población. El mayor costo será acordado entre las partes.
- 22.- El aseo y barrido de calles y aceras de la ciudad, deberá realizarse de acuerdo a las especificaciones técnicas, de tal manera que permanezcan bien presentadas.
- 23.- La basura y desperdicios serán depositados en el vertedero o relleno sanitario, determinado por el contratista, siendo éste el responsable de su mantención y funcionamiento, y debe cumplir con las normativas sanitarias exigidas por las disposiciones legales vigentes.

24.- El contrato de concesión será redactado por la Municipalidad de Renaico, dentro del plazo 5 días estimados, contados desde la fecha de notificación al adjudicatario, la protocolización de dicho contrato será con cargo al contratista.

25.- Penalidades:

 a) La Municipalidad puede decidir la aplicación de penalidades por deficiencia, en razón de la falta de cumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo las presentes bases

b) Los derechos de la Municipalidad, según se establece en este artículo, no se verán afectados de manera alguna por ninguna otra cláusula de las

presentes bases.

- c) El grado de la penalidad variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencia según se define en el presente artículo. La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar las penalidades por todas las deficiencias con o sin intimación o provisión de tiempo para su corrección por parte del contratista. No obstante será intensión de la Municipalidad cooperar siempre que sea posible, con el contratista permitirle una justificación razonable y darle tiempo para corregir deficiencias sin la aplicación de penalidades.
- d) Los procedimientos generales para el tratamiento o corrección de deficiencias serán las siguientes: la detección de deficiencias será primariamente responsabilidad del contratista, aunque dicha detección podrá ser también efectuada por la Inspección Técnica de la Municipalidad. La detención de las deficiencias será documentada por escrito, con copia tanto al contratista como a la inspección técnica en forma oportuna. Dentro de 24 horas siguientes de recibida la notificación escrita de la detección, el contratista deberá investigar la deficiencia en su totalidad, emitiendo un breve informe que describa sus causas, daño emergente y corrección propuesta (o corrección efectuada en la práctica), presentando a la inspección técnica.
- e) En todos los casos, la Municipalidad se reserva el derecho de ratificar o aumentar la penalidad por reiteraciones en la deficiencia del servicio.
- f) Se penará sin que la siguiente numeración sea limitada:

a. Deficiencias con respecto a la conducta de los empleados del contratista.

Aceptar o solicitar dádiva (regalos, presentes), cambiarse de ropa en la vía pública, durante las horas de trabajo, no usar la vestimenta requerida, comportamiento impropio hacia el público, será multado en 2 UF.

b. Deficiencias con respecto al control de conducción del contratista.

Incluye sin que esta enumeración sea limitada.

- b.1.- Incumplimiento de los horarios aprobados para el servicio.
- b.2.- Cambiar sin autorización de la Municipalidad, el recorrido de los vehículos afectos al contrato.
- b.3.- Abandono por parte del conductor del vehículo cargado en una vía pública o por estar fuera de recorrido con un vehículo cargado.
- b.4.- Por no identificación adecuada o falta de identificación adecuada a los vehículos, o por no ser fácilmente identificable.

Las penalidades de las letras b.1 a b.4. Serán el equivalente a 2 UF.

b.5.- Incumplimiento de las normas sanitarias para el manejo de residuos sólidos con los trabajadores y en los equipos e instalaciones del contratista afectadas al presente contrato, Será el equivalente a 10 UF.

b.6.- Por usar vehículos no registrados (a menos que se haya avisado oportunamente a la inspección técnica). Será el equivalente en pesos a 5UF.

b.7.- Por no entregar los residuos en los lugares de descarga especificados, será el equivalente en pesos a 10 UF por vehículo sorprendido.

b.8.- Por permitir al personal empleado o no por el contratista la selección de los residuos colocado para su recolección en los vehículos del contratista para su disposición, será equivalente a 10 UF por vehículo sorprendido.

b.9.- Por usar vehículos para fines distintos a los indicados en el contrato por vehículo y por día, hasta el equivalente a 20 UF.

 c. Deficiencias con respecto a la calidad de los servicios para recolección de residuos domiciliarios, limpieza de calles y suposición final en vertedero.

Por no recolectar los servicios domiciliarios incluyendo los resultantes del barrido de calles, de acuerdo con los requisitos del contrato, la penalidad será la siguiente: 30 UF., cada día que no se cump la con la recolección o con la limpieza y su reiteración, será considerada una nueva penalidad, cuyo valor podrá duplicarse a discreción de la Municipalidad.

29.- Valor de los servicios:

a) El contratista percibirá una cantidad mensual que será determinada en base a un cargo por mes vencido, según el valor mensual del servicio especificado en la oferta del contratista. Para su cancelación se exigirá lo detallado en el **punto 38** de estas bases administrativas.

b) La cancelación del pago mensual se realizará antes del día 15 del mes siguiente.

c) El monto de las penalidades deberá ser comunicado al contratista antes del día 30 del mes respectivo, a fin de que sea descontado del valor del servicio correspondiente a dicho mes.

30.- Reajuste de los valores de los servicios:

El valor de los servicios a prestar será reajustado anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) o el organismo que legalmente lo reemplace, a contar del primer mes del año que se inicia.

31.- Impuestos, Tasa y Contribuciones:

Serán de cargo del contratista todas las obligaciones vigentes de la Republica de Chile durante la vigencia del contrato, en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier otra índole.

32.- Extinción, Suspensión y Cesión del Contrato:

Causales de extinción del contrato:

a) Vencimiento del plazo:

Vencido el plazo del contrato, el contratista dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a compensación alguna. Deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. Una vez concluido el contrato a satisfacción de las partes, se procederá a la desafección de las garantías del fiel cumplimiento del contrato dentro de los 60 días posteriores al vencimiento.

b) Resolución del Contrato por una de las partes:

El contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, cuando alguna de las partes incurra en cualquiera de las causales de incumplimiento que se indican más adelante, debiendo notificarse por escrito a la parte incumplidora, la decisión de resolver el contrato y hacer efectiva la galanía del fiel cumplimiento.

b.1. Incumplimiento del Contratista:

Por interrupción de la ejecución de los servicios son causa justificada a juicio de la Municipalidad durante 4 días corridos o durante 15 días alternados o acumulación de 10 penalidades indicadas en el punto 25.- letra f) en el transcurso de un año calendario. Igual sanción procede en el caso del punto 13.

b.2. Incumplimiento de la Municipalidad:

Por falta de pago en dos facturaciones mensuales consecutivas.

b.3. Interrupción del Servicio:

En caso de producirse una interrupción parcial o total del servicio, la Municipalidad podrá proceder a asumir la prestación del mismo y por cuenta y cargo del contratista. En tales casos la municipalidad tomará a su cargo todos los equipos, vehículos e instalaciones del contratista y empleará dichos elementos en la forma que se considera aconsejable para continuar los trabajos, hasta que la misma empresa o institución (privada o pública) se haga cargo de la prestación del servicio en forma contínua. Dicho período no podrá exceder de 12 meses. El costo de mano de obra, materiales, equipos, instalaciones y demás gastos incurridos por la Municipalidad para mantener la continuidad del servicio interrumpido por el contratista, podrán ser retenidos de la retribución que pudiera adeudarse a éste o de las que se devenguen en el futuro por este contrato, en el supuesto caso que no correspondiere su resolución por tal interrupción.

- c) Quiebra o fallecimiento del Contratista:

 Por fallecimiento o quiebra del contratista o extinción de la personalidad jurídica del mismo determinará la resolución del contrato, haciéndose efectiva la garantía respectiva. En caso de ser necesario, la municipalidad procederá de acuerdo a lo establecido en el caso de incumplimiento.
- d) Mutuo Acuerdo.
- e) Fuerza mayor o caso fortuito. En caso de incumplimiento del contrato por fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado, tal incumplimiento no se presumirá como culpable.
- Propiedad de Equipo, Vehículo e Instalaciones

Todos los vehículos y equipos que se utilizarán en la ejecución de este contrato serán de propiedad total del contratista. Con autorización expresa de la

Municipalidad, podrán adquirirse los equipos por el sistema leasing u otros sistemas. En este caso los instrumentos legales correspondientes deberán prever que, en caso en que el contratista no ejecutase o no cumpliese con el contrato, la Municipalidad tomará a su cargo y operará los vehículos, instalaciones, equipos y propiedades comprendidas por dicho leasing u otro sistema, por el término que resta hasta el vencimiento del contrato.

Se podrán permitir contratos de venta condicional, hipotecas y otra clase de acuerdos para el financiamiento de compra de vehículos y equipos sujetos a autorización de la Municipalidad.

34.- Jurisdicción, Domicilio y Ley Aplicable

- a) Toda divergencia que surja entre las partes, acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometido a conocimiento de los tribunales ordinarios.
- b) Para todos los efectos del contrato las partes fijan su domicilio en esta comuna.
- c) En todos los casos será aplicable la legis ación chilena que se presume conocida por las partes.

Prohibición de ceder o transferir el contrato.

Subcontrataciones

El contratista no podrá ceder o transferir el contrato en cuanto las obligaciones por él contraídas, a personas naturales o jurídicas, pero podrá realizar subcontrataciones parciales, para la ejecución de todas o algunas de las obras conexas complementarias, pero manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la Municipalidad. Tales subcontrataciones caducarán al vencimiento del contrato y no podrán hacerse valer ante la Municipalidad por ningún concepto, ya que serán de cargo del contratista.

Toda subcontratación deberá contar con la autorización de la Municipalidad, si ésta no se pronunciase dentro del quinto día de solicitada la autorización, el contratista la dará por aceptada.

36.- Derechos Laborales

El contratista y sus trabajadores se regirán en cuanto a las obligaciones y derechos emanados del contrato de trabajo, por la legislación laboral chilena.

37.- Personal

El adjudicatario deberá contar con personas con domicilio en la comuna de Renaico para la realización de los trabajos, motivo de la presente licitación. Con la excepción del personal especializado que se requiera (como por ejemplo el conductor del camión), previa autorización de la Municipalidad.

38.- De las Obligaciones Previsionales

El contratista debe cumplir con las obligaciones previsionales del personal contratado, de acuerdo a la legislación laboral chilena vigente.

Para cobrar el valor mensual del contrato, deberá presentar junto con la factura, los siguientes documentos:

- Listado del personal que está trabajando y que trabajó durante el mes, inclusive los que trabajaron en forma temporal.
- Copia de la liquidación de sueldos de todo el personal que trabaja y trabajó durante el mes que se cobran los servicios.
- Copia de las planillas de pago de las prestaciones previsionales correspondiente a todos los trabajadores que estén prestando servicios o hubieren prestado sus servicios durante el mes que se cobran los servicios.
- Certificado de la Inspección del trabajo en que acredite que no existe demandas laborales en su contra.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO SECPLAN

DEPARTAMENTO

RENAICO, Noviembre del 2017

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y AREAS PUBLICAS Y DISPOSICION FINAL EN VERTEDERO, COMUNA DE RENAICO"

SECCION N° 01

DEFINICIÓN DEL SERVICIO

- A.- Servicio que se define en las presentes bases, tiene por objeto efectuar la recolección de residuos en el área afectada por el contrato.
- B.- Las obras que serán ejecutadas de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la Municipalidad incluyen:
- Retiro de residuos domiciliarios en el área afectada por el contrato.
- 2.- Provisión de todos los equipos y accesorios para la recolección debidamente detallada en calidad y cantidad.
- 3.- Contratación de todo el personal necesario para la prestación satisfactoria del servicio.
- 4.- Considerar en el proyecto la provisión y mantenimiento de recipientes del tipo contenedores, ubicados en lugares y fechas de mayor demanda y de acuerdo a las necesidades requeridas por el municipio.
- 5.- Almacenamiento especial de recipientes y recolección en las zonas de contenedores
- 6.- Recolección de residuos voluminosos en el área a licitar en forma programada.

SECCION N° 02

DEFINICIÓN DE RESIDUOS A RECOLECTAR, SERVICIOS A PRESTAR

Para la aplicación de las presentes bases, serán recolectados los siguientes tipos de residuos:

a) Residuos domiciliarios

Residuos de todo tipo, consistentes en residuos sólidos residenciales y no residenciales, incluyendo sin que esta enumeración sea limitada, materia orgánica, vidrios, vajilla, residuos de edificios, de barridos, artículos electrodomésticos, restos de jardines, podas y cualquier otro residuo que haya sido depositado, aún en forma incorrecta.

El contratista tendrá la obligación de retirar todos los residuos de carácter domiciliario independiente de su volumen y/o peso, informando dentro del plazo de 7 días a la

Inspección Técnica sobre aquellos usuarios cuya producción de basura exceda en forma continua los 200 litros diarios o su equivalente a 54 kgrs. Aproximadamente.

b) Residuos no domiciliarios

Son aquellas sustancias tóxicas y productos peligrosos de carácter corrosivo o irritante, inflamable o comburente, escombros, material médico-quirúrgico, biológico, residuos patológicos, restos humanos y cualquier tipo de desechos que ofrezcan peligro para la salud y bienestar del personal encargado de su manejo y de la comunidad, toda de acuerdo a las normas legales y sanitarias vigentes.

c) Residuos voluminosos

Residuos que no tienen origen domiciliario

A vía de ejemplo podemos enumerar, sin que ésta sea limitativa, aquellos residuos producidos en:

- 1.- Parque y jardines
- 2.- Animales muertos en vías pública
- 3.- Balneario
- 4.- Recinto Estadio.
- 5.- Cementerio. Limpieza y extracción de basura, pasto, ramas, flores y desmalezamiento, como mínimo una vez a la semana
- 6.- Sector Gimnasio
- d) Residuos voluminosos Domiciliarios.

Residuos domiciliarios depositados en la vía pública, que debido a su tamaño, forma o peso no pueden cargarse normalmente en los camiones de recolección de residuos.

e) Residuos comerciales

Son los desechos, residuos mixtos y escorias procedentes de los establecimientos comerciales e industriales, hoteles, restaurantes, etc., con una producción mayor de 200 litros diarios, volúmenes menores se entenderán como residuos domiciliarios.

f) Residuos industriales

Todos y cada uno de los provenientes de las operaciones de los establecimientos industriales a excepción de los generados como producto de las actividades comerciales de las referidas empresas, menores de 200 litros diarios y los residuos domiciliarios. Se incluyen como residuos industriales, los residuos generados por empresas dedicadas a la construcción de edificios, viviendas por entre de 200 litros diarios, se entenderán como residuos domiciliarios a excepción de aquellos catalogados por el punto B.

SECCION N° 3

PROGRAMA DE TRABAJO

El programa se confeccionará de tal manera que el adjudicatario pueda iniciar los trabajos el primer día hábil del año 2018 es decir 02 de enero, sin embargo, se podrán realizar modificaciones al mismo programa durante un periodo de 20 días de acuerdo con la Municipalidad, sin que ello modifique el valor del servicio.

El programa contendrá:

A) Contenedores y/o recipientes

En el caso de que los oferentes, utilicen un sistema de recipientes públicos o contenedores, deben considerar:

- Una capacidad máxima de 3 m3

- La distancia del usuario al contenedor no podrá ir más allá de 50 mts., de camino accesible.
- Deben ser cerrados y estancos.

- Deben mantenerse limpios.

- Deben ser ubicados en lugares que no interrumpan el tránsito de vehículos y/o peatones.
- La frecuencia de retiro debe ser inferior al periodo de llenado del recipiente previo análisis con el I.T.O para considerar tiempo (días) de retiro de contenedores.

Deberá especificar el Tamaño, forma, ubicación, características para su recolección y frecuencia, limpieza y cantidad.

El contratista será responsable de la provisión, mantenimiento, limpieza, difusión al público, etc., del sistema de contenedores con el fin de no crear micro basurales en cada recipiente.

B) Frecuencia y Horario

La frecuencia para el retiro de los residuos domiciliarios será de acuerdo a lo especificado por el adjudicatario, pero a lo menos 2 veces por semana para sectores urbanos y al menos una vez en sectores rurales establecidos en la sección 8, implementando el servicio de la siguiente forma:

1.- Zona de recolección domiciliaria

Este servicio se efectuará entre los días lunes a sábado en forma diurna, 2 veces por semana, en cada ciudad, localidad, y/o sector y a lo menos 1 vez por semana en sectores rurales establecido en la sección 8.

2.- Zona de recolección mixta.

El servicio requerido en estas zonas se define como preferentemente domiciliario, con inclusión de contenedores en algunos puestos en que por razones sea de accesibilidad se dificulte el acceso vehicular

Será obligación del contratista atender al 100% de los usuarios en forma domiciliaria.

Este servicio se efectuará con las mismas frecuencias que en el punto anterior en los días y horarios mencionados.

3.- Zona de recolección mediante contenedores.

El servicio requerido en estas zonas se define como preferentemente de contenedores con inclusión de servicio domiciliario en aquellos puntos que en acuerdo, el contratista y la municipalidad estimen convenientes.

La recolección se efectuará a lo menos con una frecuencia de **2 veces por semana** y será obligación del contratista asegurar que siempre haya capacidad para recibir desechos en cada contenedor en servicio.

- 4.- Para el diseño del Plan de trabajo el oferente deberá considerar la existencia de feriados, ya sean de carácter ordinario o extraordinario, que puede afectar el programa de operaciones, tomando las medidas necesarias para mantener el servicio en condiciones normales de operación. Una vez que el programa de operaciones ha sido aceptado y en consecuencia no lo podrá modificar, excepto cuando la Municipalidad lo considere conveniente.
- 5.- La frecuencia para el retiro voluminoso de residuos será programado de común acuerdo entre el contratista y la Municipalidad. Esta programación será efectuada 2 veces al año.
- 6.- El oferente deberá considerar la extracción de microbasurales acumulados en la periferia de los centros urbanos, dicho retiro será programado y acordado entre las partes.

C) Recorrido

El contratista programará los puntos de inicio, recorrido y término de la recolección de basura domiciliaria para cada sector considerando el área de servicios establecido en la sección 8 de las presentes ET. El adjudicatario realizará un plano de recorrido indicando los horarios en el croquis adjunto de acuerdo a la frecuencia y horario descrito en el punto B de la sección N° 3. Este recorrido y horario será publicado en el diario mural y comunicado a las diferentes juntas de vecinos.

NOTA: En forma obligatoria, deberá considerarse la colocación de 4 contenedores en la zona del balneario, en los meses de diciembre, enero, febrero y marzo cumpliendo con los requisitos exigidos y establecidos en la presente sección. La ubicación será definida por la municipalidad en su momento oportuno.

D) Disposiciones

- 1.- El contratita dispondrá de personal (mínimo dos personas) de forma permanente realizando labores de limpieza y extracción de basuras y otros, en fechas (incluyendo domingos y festivos) donde la municipalidad realice actividades masivas como:
- Aniversario de la Comuna
- Fiesta Costumbrista
- Carnaval cultural
- Ferias libres
- Semana Santa.
- Fiestas Patrias (Desfiles y ramadas)
- Días de todos los Santos
- Navidad y Fiestas de Fin de Año.
- En general toda actividad de gran convocatoria realizados en Renaico y Villa Tijeral.

2.- El contratista dispondrá de contenedores permanentemente limpios (sin basura), en cada una de las actividades descritas en el punto anterior. La no realización a lo expuesto será motivo de multa equivalente a 5 UF por día de incumplimiento.

SECCION Nº 4

METODOLOGÍA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

A) Domiciliario

- 1.- El personal del contratista deberá cargar los residuos en los camiones, de tal manera de minimizar los ruidos y evitar las caídas de polvos o residuos en la vía pública, de lo contrario los mismos deberán ser recogidos y cargados quedando limpia el área.
- 2.- El servicio de recolección de residuos no deberá ser interrumpido aduciendo fallas mecánicas o de cualquier otro tipo.
- 3.- Todos los camiones comenzarán su recorrido en el punto de partida asignado y efectuarán la recolección según la secuencia establecida, la que deberá ser regular a fin de formar hábitos en los generadores.

NOTA: En los puntos Nº 1 y 3, pueden ser camiones o colosos debidamente herméticos y pintados.0 Debiendo cumplir con las Disposiciones Sanitarias Vigentes.

SECCION N° 5

EQUIPOS

- a) El contratista suministrará en calidad y cantidad todos los elementos necesarios para la realización de los trabajos descritos.
- b) Todos los vehículos deberán cumplir con las normas Municipales y sanitarias vigentes, así como estar dotados de dispositivos de seguridad que sean necesarios.
- c) Todos los vehículos deben ser mantenidos limpios y en condiciones sanitarias, debiendo ser lavados y aseados una vez por semana, como mínimo.
- d) Los vehículos en operación deberán cumplir las condidiones mecánicas y de seguridad pertinentes. La Municipalidad podrá inspeccionar los vehículos en operación, durante la vigencia del contrato y exigir el cumplimiento de las medidas de manutención y estado mecánico.
- e) Todos los vehículos destinados a los trabajos estipulados en las presentes bases, deberán llevar en ambos costados, en un tamaño adecuado que lo haga claramente visible a distancia, la siguiente identificación "CONCESIÓN MUNICIPAL, SERVICIO DE ASEO". Y el siguiente eslogan "RENAICO,

CIUDAD LIMPIA". Los colores y formato del eslogan queda a disposición del contratista, siendo presentado de carácter obligatorio en la propuesta.

f) Sobre garaje, taller y lavado, el contratista deberá proveerse por sus propios medios.

SECCION Nº 6

PERSONAL

 a) El contratista proveerá las dotaciones necesarias para efectuar las recolecciones solicitadas, las dotaciones de los vehículos estarán provistos de uniformes de trabajo adecuado.

VERANO:

- 1 Gorro con visera o Jockey.
- 1 Buzo u overol.
- 1 Par de guantes de cuero.
- 1 Par de Zapatos de seguridad. Bloqueador Solar (debe usar en toda la temporada)

Nota: Se deberá indicar el color de los uniformes y se ha de incluir eslogan tanto en buzos u overoles y jockey.

INVIERNO:

- 1 Casco.
- 1 Buzo u overol.
- 1 Traje de Agua.
- 1 Par de botas de goma.
- 1 par de guantes de cuero.

Nota: Se deberá indicar el color de los uniformes y se ha de incluir eslogan tanto en buzos u overoles, trajes de agua y casco.

- El personal deberá observar un trato respetuoso con funcionarios municipales y población en general.
- c) Los residuos domiciliarios se retirarán de senda peatonal, próxima a la calzada junto a cada domicilio. Se deberán retirar incluso los inadecuadamente.
- d) Se prohíbe al personal, seleccionar, recolectar y comercializar los residuos recolectados, los que deberán ser trasladados directamente al vertedero.
- e) Serán responsabilidad del contratista el pago total de las remuneraciones, imposiciones, la retención y pago de impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y el personal del contratista.
- f) El personal a contratar deberá ser de la comuna, a excepción del personal que indique la empresa que por razones calificadas, amerite alguna persona que no sea de la comuna (por ejemplo chofer de los camiones).

Lo anterior sin perjuicio de las reuniones mensuales que podrá sostener la Municipalidad con los trabajos de la concesión dándoles a conocer sus deberes y derechos.

SECCION Nº 7

- a) El contratista comenzarán todos los servicios de recolección a contar del primer día hábil del año 2014, momento en que deberá poseer la capacidad de prestar el servicio completo de recolección en el área del contrato.
- b) La firma del contrato deberá efectuarse dentro del plazo indicado en las Bases Administrativas.

SECCION N° 8

AREA DE SERVICIOS

El área de servicios de recolección, al cual están destinadas las presentes bases, son los dos centros urbanos de la comuna de Renaico (Renaico y Tijeral). En el cementerio Municipal se considera la limpieza, desmalezamiento y extracción de basura, ramas y flores en sector rural donde se ubica el Liceo Agrícola Manzanares, la Hostería ubicada a un costado de la plaza de pesaje de Tijeral, el restaurante y venta de quesos, ubicado a 1 Km. Al sur de Renaico (Ruta Renaico – Tijeral).

En las localidades y puntos establecidos para el servicio de extracción, de basura, deberá tener una frecuencia mínima de extracción de 2 veces por semana en días y horario indicado por el contratista, excepto los sectores rurales de Renacer de Chile, Rene Schneider, El Labrador y extensión de Manzanares donde deberán realizar la recolección de basura domiciliaria a lo menos 1 vez por semana, asegurando la extracción de basura en todos los domicilios.

ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO

PLANIFICACION S

Renaico, NOVIEMBRE 2017

ANEXO № 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del prestador del Servicio informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará a dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, desconocimiento o desinformación el adjudicado frente a algún requesimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al adjudicado. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la adquisición.

ANEXO 2 <u>DECLARACION JURADA NOTARIAL</u>

"ACEPTACIÓN DE BASES"

Proyecto: "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS, LIMPIEZA, ASEO DE CALLES Y ÁREAS PÚBLICAS Y DISPOSICIÓN FINAL EN VERTEDERO O RELLENO SANITARIO", COMUNA DE RENAICO.

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
Por la presente, vengo en declarar lo siguiente:	

Por medio del presente documento declaro haber tomado conocimiento de las Bases y aceptar todos sus términos y consideraciones, además declaro haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de la Comuna de Renaico, como así mismo la decisión de que la Municipalidad de Renaico tome la adjudicación en el sentido que es inapelable y no susceptible de recurso administrativo ni judicial alguno.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA DESGLOSADA

Yo Rut:	, domi <mark>c</mark> iliado en
, una vez estudiados t	todos los ante <mark>cedentes, realizo la</mark>
siguiente oferta por mes:	
a) PLANILLA DE OFERTA PARA RECOLECCION	
TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMICILIARIOS	S EN s
EL AREA DE CONTRATO (IVA INCLUIDO)	
E) DI ANIILI A DE OFERTA DARA LIMBIEZA V	
b) PLANILLA DE OFERTA PARA LIMPIEZA Y BARRIDO DE CALLES (IVA INCLUIDO)	\$
c) PLANILLA DE OFERTA PARA OPERACIÓN DE	EL s
VERTEDERO (IVA INCLUIDO)	
TOTAL PROPUESTA (Mensual)	
TOTAL TROT GLOTA (menedal)	\$
TOTAL PROPUESTA (Anual)	\$
	_
MONTO TOTAL ANUAL	ESCRITO EN
PALABRAS	
	IVA INCLUIDO.
Nombre y Firma C	Oferente
itomata y i iiina	
FECHA/	
Los Valores han de Ser IVA INCLUIDO.	

- 1. Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "servicios de recolección de Residuos Domiciliarios, Limpieza, Aseo de Calles y Áreas Públicas y Disposición Final en Vertedero, Comuna de Renaico".
- 2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
- 3. Comuníquese a los Departamentos de Obras, Control, finanzas y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Director de finanzas
- Sr. Director de Control
- Sr. Director de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales
- Sr. Secretario municipal (ministro de fe)
- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercado público. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

UAN CARLOS REINAO MARILAO

JCRM/GCHS/ACC/esp.-

DISTRIBUCION:

- -Finanzas
- -Secplan
- -D.O.M.
- -Control
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3185/

RENAICO, 28 de Noviembre de 2017.

VISTOS:

- A. El Decreto Alcaldicio Exento N°3009 de fecha 13 de noviembre de 2017, que aprueba bases administrativas para la presente licitación.
- B. El acta de apertura de fecha 28 de noviembre de 2017.
- C. El informe técnico de evaluación de fecha 28 de noviembre de 2017.
- D. El acta de evaluación de fecha 28 de noviembre de 2017.
- E. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- F. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

La necesidad de realizar un estudio de mecánica de suelos para el diseño de calle Libertad de la comuna de Renaico, que se encuentra en mal estado superficial.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "ESTUDIO DE MECANICA DE SUELO" ID N°3908-49-L117 A: ESCARE Y RONCAGLIOLO INGENIEROS LIMITADA RUT: 76.798.363-8 Por un monto total de \$840.000 (ochocientos cuarenta mil pesos) exento de IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GASTON TRINCADO JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) A L C A L D E (S)

GCHS/GTJ/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3203/

RENAICO, 29 de noviembre de 2017.

VISTOS:

A. La necesidad de realizar la "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico".

B. Decreto Alcaldicio Exento N°2128 de 06 de noviembre de 2017, que aprueba las bases administrativas para la licitación "Mantención y Riego de Áreas Verdes, Comuna de Renaico" y su respectiva publicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

C. Facultades conferidas por la ley 18.695 Ley orgánica

constitucional de Municipalidades.

D. Artículos 2 y 9 de la ley 18.575 bases generales de la Administración del Estado.

E. Artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado.

F. Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios publicado el 24-09-2004 y sus modificaciones.

G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de

servicios.

H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1. Que se requiere renovar el Contrato de la Mantención y Riego de Áreas Verdes de la Comuna de Renaico.
- 2. Que, habiéndose aprobado licitación pública de "MANTENCIÓN Y RIEGO DE ÁREAS VERDES, COMUNA DE RENAICO "y publicándose en el portal www.mercadopublico.cl bajo la ID N°3908-47-LP17 se advierten irregularidades.
- a) Que existe modificación intempestiva del calendario de actividades de esta Municipalidad y que han podido afectar la debida transparencia de la oferta y la información al público y la igualdad de acceso a la propuesta.
- b) La licitación no ha considerado la superficie real a considerar en la licitación.

c) No establece el mecanismo bajo el cual el proveedor debe tomar precauciones necesarias con relación accidentes de trabajos en conformidad a la ley 16.744.

DECRETO

- 1. Déjese sin efecto Decreto Alcaldicio N°2128 de fecha 06 de noviembre de 2017 que aprueba las bases administrativas para la licitación "Mantención y Riego de Áreas verde, Comuna de Renaico"
- 2. Déjese sin efecto la licitación pública para la "Mantención y Riego de Áreas verdes Comuna de Renaico" publicada en www.mercadopublico.cl bajo el ID N°3908-47-LP17.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL ALCALDE

SEPRETARIA TO MUNICIPAL SEPULVEDA SECRETARIO MUNICIPAL

E ADMINISTRADOR O

ALEX CASTILLO SALAMANCA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ACS/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía